



Universidad  
Norbert Wiener

POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: UPNW-EES-POL-001

VERSION: 04

REVISIÓN: 04

FECHA: 07/02/2022



Universidad  
Norbert Wiener

POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA  
INVESTIGACIÓN

  


  




ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de Desarrollo de la Investigación	Rector Vicerrector de Investigación	Gerente General

 Universidad Norbert Wiener	<b>POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-POL-001</b>	<b>VERSION: 04</b> REVISIÓN: 04

## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. OBJETIVO .....	3
4. BASE LEGAL .....	3
5. POLÍTICAS .....	3
6. CONTROL DE CAMBIOS .....	6

OH

 Universidad Norbert Wiener	<b>POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-POL-001</b>	<b>VERSION: 04</b> REVISIÓN: 04	<b>FECHA: 07/02/2022</b>

## 1. PRESENTACIÓN

La Dirección de Desarrollo de la Investigación es la responsable de formular los lineamientos correspondientes al otorgamiento de incentivos para la investigación.

## 2. ALCANCE

Esta política es de aplicación institucional, por los órganos de línea, para los directivos, docentes, docentes investigadores y administrativo de la Universidad Privada Norbert Wiener, que participan en proyectos de investigación, innovación u otro similar.

## 3. OBJETIVO

Fomentar la investigación en la Universidad Privada Norbert Wiener a través del reconocimiento e incentivo para su desarrollo y difusión.

## 4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- 4.2. Decreto Supremo N°003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 4.3. Estatuto de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 4.4. Reglamento de investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 4.5. Plan de investigación 2019-2023.

## 5. POLÍTICAS

- 5.1. El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección de Desarrollo de la Investigación y la Dirección del Centro de Investigación será responsable de monitorear el otorgamiento de incentivos, haciendo el seguimiento al desarrollo y culminación de los proyectos de investigación.
- 5.2. El incentivo estar supeditado a la disponibilidad del presupuesto de la universidad.
- 5.3. Los beneficiarios del incentivo serán:
  - a) Docentes a tiempo completo (TC) de la Universidad Privada Norbert Wiener
  - b) Docentes a tiempo parcial (TP) de la Universidad Privada Norbert Wiener.
  - c) Directivos y administrativos de la Universidad Privada Norbert Wiener.
  - d) Ex docentes a tiempo completo (TC), tiempo parcial (TP) ex directivos y administrativos de la Universidad Privada Norbert Wiener con un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la desvinculación laboral.
- 5.4. Se considerarán como tipos de incentivos: bono por publicación en revistas indexadas y libros publicados.
- 5.5. Los postulantes al incentivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) **Estar nombrado o con contrato vigente** en la Universidad Privada Norbert Wiener.
  - b) Encontrarse registrado en el Directorio Nacional de investigadores e innovadores (DINA).
  - c) Las investigaciones deberán responder a las líneas de investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.
  - d) El proyecto de investigación deberá estar registrado en el Centro de Investigación del Vicerrectorado de Investigación.
  - e) Los señalados en el artículo 5.3 de la presente política

OK

 Universidad Norbert Wiener	<b>POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-POL-001</b>	<b>VERSION: 04</b> REVISIÓN: 04	<b>FECHA: 07/02/2022</b>

- 5.6. Las publicaciones accesibles al bono por publicación, tendrán que ser artículos originales, originales breves, reportes de casos o libros. No se consideran las cartas al editor, las editoriales ni los *proceedings paper*.
- 5.7. Las publicaciones deberán estar indexadas en al menos una de las siguientes bases de datos: *Scopus* o *Web of Science* (no incluye para los artículos que están en *Emerging Sources Citation Index*).
- 5.8. Serán elegibles para incentivo aquellos artículos donde la filiación académica corresponda a la universidad como única o doble filiación, la cual deberá estar escrita de la siguiente forma:

**Universidad Privada Norbert Wiener. Lima, Perú.**

- 5.9. Según los requisitos de la revista, se podrá agregar la facultad, escuela, laboratorio, unidad, grupo de investigación, centro de investigación o entidad donde se realizó la investigación (ej. Establecimiento de salud), al igual que se permite filiaciones de universidades extranjeras.
- 5.10. El beneficiario del incentivo económico se otorgará por única vez, al autor o coautor que registró el artículo en el centro de investigación de acuerdo al numeral 5.5 y tendrá un plazo máximo de 6 meses después que la investigación fue publicada en la base de datos para hacer el pedido del incentivo.
- 5.11. No serán elegibles para incentivo, las publicaciones que:
- No se encuentren registradas en el centro de investigación (link de registro: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSevQu6Ope4Mi-gxQEbsqTYq37PCjmWXnjhsHDpV\\_ZQiytSsFw/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSevQu6Ope4Mi-gxQEbsqTYq37PCjmWXnjhsHDpV_ZQiytSsFw/viewform)) o que su registro sea posterior a la fecha de la indización en la base de datos.
  - Proviengan de revistas que no se encuentren en ningún cuartil de acuerdo al Scimago, excepto que la revista recién haya subido a la base Scopus (y esté a la espera de la asignación de un cuartil), en donde se esperará la asignación del cuartil.
  - Provienga de revistas que se encuentren en *Emerging Sources Citation Index de WOS*.
- 5.12. Las bases de datos consideradas para la bonificación son:
- Web of Science:** Solo incluye a la colección principal que son Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Citation Index (AHCI), los cuales podrán ser verificados en:  
<http://ip-science.thomsonreuters.com/mj1/>
  - Scopus.** Incluye a todas las revistas disponibles y vigentes en la base de datos.
- 5.13. Dado que una revista puede estar en más de una base de datos, siempre se considerará la mejor clasificación a beneficio del autor.
- 5.14. Los libros publicados deben estar indexados en bases de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y estándares internacionales.
- 5.15. Entre las bases de datos para libros que cumplen con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales se consideran a: Scopus, Web of Science, Wiley, MedLine, Springer y McGraw-Hill.
- 5.16. El incentivo por artículo se debe solicitar a la Dirección de Desarrollo de la Investigación, una vez este aparezca en la base de datos y se adjuntarán los siguientes documentos:

- Formato de publicación con filiación de la Universidad Norbert Wiener.

 Universidad Norbert Wiener	<b>POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO: UPNW-EES-POL-001</b>	<b>VERSION: 04</b> REVISIÓN: 04	<b>FECHA: 07/02/2022</b>

- b) Artículo publicado (versión completa en PDF o prueba de imprenta).
- c) Documento o link que valide la indexación del artículo en la base de datos.
- 5.17. El incentivo se hará efectivo a partir del mes siguiente de la solicitud y de conformidad con el artículo 6 del D.S N°003-97-TR, tiene carácter remunerativo, por lo que, se considerará dentro de la base de cálculo de contribución a EsSalud, de los beneficios sociales y está sujeta a los aportes previsionales e impuesto a la renta.
- 5.18. El incentivo para publicaciones se hará de acuerdo a lo especificado en la tabla 1.

**Tabla 1.** Esquema de incentivos según base de datos y cuartil de la publicación.

Base de datos	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
Scopus/Web of science (WOS)	-----	-----	6,000
Q1	6,000	2,000	-----
Q2	5,000	2,000	-----
Q3	4,500	1,000	-----
Q4	4,000	1,000	-----
Wiley	-----	-----	6,000
MedLine	-----	-----	6,000
Springer	-----	-----	6,000
McGraw-Hill	-----	-----	6,000

<b>Tipo 1</b>	Publicaciones con filiación única de la Universidad Norbert Wiener.
<b>Tipo 2</b>	Publicaciones con doble filiación (debiendo ser una de ellas la de la Universidad Norbert Wiener).
<b>Tipo 3</b>	Libros (autor y/o editor).

- 5.19. El incentivo que se haga efectivo, según lo señalado en el Art. 5.3.3. se hará ejecutable a partir del mes siguiente de la solicitud y no tendrá carácter remunerativo, en vista que, no existe vínculo laboral, asimismo, tampoco será considerado dentro de la base de cálculo de contribución a EsSalud y de los beneficios sociales, ni sujeta a aporte previsional ni impuesto a la renta
- 5.20. La Dirección de Desarrollo de la Investigación será la encargada de monitorear las actividades consideradas en esta política. Además, se deberá evaluar semestralmente la producción científica de la universidad, con la participación de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación y las Escuelas Académicas Profesionales y la Escuela de Posgrado.
- 5.21. Estas políticas, serán implementadas de acuerdo a las necesidades del Vicerrectorado de investigación y cualquier variación será aprobada por las instancias correspondientes.
- 5.22. Cualquier situación no contemplada o controversia sobre las bonificaciones será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe (correo y/o físico) de la Dirección de desarrollo de la Investigación.

04



## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión Nº	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del Cambio	Fecha
1	N/A	Edición Inicial del Documento	Director de Desarrollo de la Investigación	17/09/2019
2	1.Presentación	Se agregó la presentación.	Director de Desarrollo de la Investigación	03/06/2020
	4.Base Legal	Se añade el Decreto Supremo N°003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral.		
	5.Políticas	Se modifica el numeral 5.5 c) Se precisa el tipo de publicaciones en el numeral 5.6 Se precisa el incentivo del pago en el numeral 5.10 Se añade base de datos Latindex (5.13) Se precisa las condiciones para la solicitud del incentivo (5.17) Se tipifica los incentivos de acuerdo al tipo de publicación (5.20)		
3	5.Políticas	Se modificó el numera 5.3 y se precisan los beneficiaros del incentivo. Se añade al numeral 5.5 la sección a) Estar nombrado o con contrato vigente en la UPNW. Se modifica el numeral 5.13, se elimina las bases de datos Scielo y Latindex consideradas para la bonificación. Se modifica la tabla 1. Esquema de incentivos según base de datos y cuartil de la publicación. Se añade el numeral 5.20 efectividad del incentivo.	Director de Desarrollo de la Investigación	11/03/2021
4	Se modificó la sección de 5.Políticas	-Omisión del lineamiento 5.11 b), "b) Los trabajos principales que se originen a partir de fondos concursables de la UPNW, pudiendo postular al incentivo los que sean de análisis secundario de la data que se generó."  -Omisión del lineamiento 5.12 "Los pagos se consideran según la posición del autor en el artículo"	Director de Desarrollo de la Investigación	07/02/2022

04